




OPINIÓN TÉCNICA. Anexo transversal de igualdad sustantiva y no violencia contra las mujeres.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo 2022.

GOBERNANZA MX  
DICIEMBRE 2021






Este documento fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este estudio es responsabilidad del Observatorio de la Gobernanza para la Cooperación y el Desarrollo AC y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

---

Derechos Reservados © 2021

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta publicación fue realizada en el marco del Proyecto No. 00112866 "Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible".

El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva, ni de sus Estados Miembros.

El contenido de este material se produjo en coordinación con el PNUD en México y con el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, no refleja necesariamente sus opiniones institucionales.

## Siglas y abreviaturas

<b>ADEFA</b>	Adeudo de Ejercicio Fiscal Anterior
<b>ASEQROO</b>	Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>CEDQROO</b>	Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social
<b>CPC</b>	Comité de Participación Ciudadana
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>IQM</b>	Instituto Quintanarroense de la Mujer
<b>MIR</b>	Matrices de Indicadores por Resultados
<b>OCA</b>	Organismos Constitucionalmente Autónomos
<b>PbR</b>	Presupuesto basado en Resultados
<b>PEE</b>	Presupuesto de Egresos del Estado
<b>PPEE</b>	Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado
<b>PEPASEV</b>	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo
<b>SED</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño
<b>SEFIPLAN</b>	Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo
<b>SIPPRES</b>	Sistema de Integración Programática y Presupuestal
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>3. ELEMENTOS PARA VALORACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>3.1. Presentación oportuna de los datos</b> .....	<b>6</b>
<b>3.2. Alineación con marco programático</b> .....	<b>7</b>
<b>3.3. Programas presupuestarios transversales</b> .....	<b>7</b>
<b>3.4. Criterios de exclusión</b> .....	<b>8</b>
Funcional-programática .....	8
Económica.....	9
Administrativa .....	10
<b>3.5. Clasificación presupuestaria de igualdad sustantiva del gasto</b> .....	<b>10</b>
<b>3.6. Indicadores para seguimiento del anexo</b> .....	<b>12</b>
<b>4. VALORACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>5. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>6.REFERENCIAS</b> .....	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Frente a las persistentes brechas de desigualdad y a la violencia de género y feminicida que ocurre en el estado –especialmente tras los acontecimientos ocurridos el 9 de noviembre de 2020 en el centro de Cancún<sup>1</sup>– se vuelve imperante identificar los recursos y elementos que las autoridades estatales están destinando para contrarrestar estos fenómenos que afectan la vida de miles de mujeres quintanarroenses. Para ello, a lo largo de 2021, un grupo de personas expertas, activistas e integrantes de organizaciones de sociedad civil trabajaron de manera conjunta en la elaboración de una metodología para el adecuado desarrollo de un anexo transversal de igualdad sustantiva y no violencia contra las mujeres.

En este documento se presenta la opinión técnica sobre la implementación cada uno de los criterios establecidos en la Metodología para la Integración del Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y no Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, elaborada por el Observatorio de la Gobernanza para la Cooperación y el Desarrollo A.C. en el marco de este mismo proyecto. En dicha metodología, pionera en el país, se establecen los pasos a seguir, por parte de las instancias responsables, para integrar el anexo transversal.<sup>2</sup> Esta metodología, que destaca tanto por ser pionera a nivel nacional, como por su desarrollo desde la co-creación entre autoridades estatales, activistas y personas expertas, permite identificar de manera oportuna los recursos públicos estatales propuestos para el avance de la igualdad sustantiva y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Al estar alineada al marco normativo y de planeación tanto de igualdad como de no violencia, este anexo transversal permite, además, identificar el grado de incidencia que tiene el presupuesto estatal propuesto en la vida de las mujeres y niñas quintanarroenses.

De igual manera, esta Opinión Técnica atiende a las recomendaciones elaboradas para la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Quintana Roo, específicamente en torno al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

El análisis para el desarrollo de esta opinión técnica se realizó a partir de la información presupuestaria publicada en el sitio web de SEFIPLAN, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2022.<sup>3</sup> Contiene el anexo presentado como tablas predeterminadas del Anexo 10.10 –dentro del documento “Anexo 10. Información Complementaria” y la base de datos abiertos del anexo, presentada como “Anexo de Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia vs las Mujeres” (sic).

---

<sup>1</sup> El 9 de noviembre de 2020, en el marco de una marcha ciudadana de protesta por el feminicidio de una joven cancanense, elementos de la policía municipal de Cancún, adscritas al convenio de Mando Único en el estado, dispersaron la manifestación con disparos de armas de fuego, tras lo cual, resultaron personas heridas y con afectaciones diversas por actos de abuso, amenazas y tortura sexual, entre las principales.

<sup>2</sup> La Metodología para la Integración de Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, puede consultarse en: <http://gobernanzamx.org/>

<sup>3</sup> Disponible al 12 de diciembre de 2021 en: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=37>

## 2. ANTECEDENTES

Tras la elaboración de un diagnóstico del presupuesto estatal de igualdad sustantiva y no violencia contra las mujeres en Quintana Roo, se encontró que el gobierno de Quintana Roo cuenta con un adecuado marco normativo que obliga a la transversalización de la perspectiva de género a lo largo del ciclo presupuestario; así como con obligaciones contenidas en los programas estatales rectores de este anexo: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo (PROIGUALDAD) 2016-2022 y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEV) 2016-2022.

A partir de este diagnóstico y de una fase exploratoria de revisión acerca de cómo se integran y publican los anexos transversales en México y en otros países, se desarrolló la metodología para la integración del anexo que tiene como base un modelo de transversalización de la perspectiva de género a lo largo de todo el ciclo presupuestario estatal. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2022 se decidió enfocar los esfuerzos en las fases de programación, presupuestación y ejercicio y control; para, en los siguientes tres ejercicios fiscales, empujar por la transversalización en las etapas restantes.

Para valorar los cambios realizados se tomaron como base los elementos contenidos en las recomendaciones de la metodología mencionada, así como los indicadores elaborados para su seguimiento. En la siguiente sección se presentan los elementos analizados como evidencia para la valoración final.

### 3. ELEMENTOS PARA VALORACIÓN

#### 3.1. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS DATOS

En primer lugar, se analiza el formato de presentación de la información del anexo transversal. La entrega del Paquete Fiscal 2022 se realizó el 20 de noviembre de 2021, cinco días posteriores al 15 de noviembre, fecha límite que dispone el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Quintana Roo. Asimismo, se presentó en datos abiertos en las 72 horas posteriores a la entrega física en el Congreso del Estado, a través del sitio web de SEFIPLAN.<sup>4</sup> La base de datos abiertos del anexo transversal fue presentada por primera vez también en dicho periodo, a partir de una recomendación realizada en la metodología propuesta.

Al analizar los datos presupuestarios contenidos tanto en el documento "Anexo 10. Información complementaria" como en la base de datos abiertos identificada como "Anexo de Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia vs las Mujeres" (sic), se encontraron diferencias en las asignaciones por institución. La Figura 1 resume las diferencias en las asignaciones por institución entre el Anexo 10.10 (columna A) y los datos abiertos (columna B). La diferencia en los montos entre ambos documentos asciende a M.N. \$52,920,596. Por ello, el resto del análisis se realiza sobre la base de datos abiertos, pues es la más completa entre ambas.

Por último, es importante resaltar que la metodología plantea elementos mínimos de presentación del anexo, como: monto total del anexo, monto asignado por ente, monto asignado por programa e indicadores de resultados, así como la presentación en datos abiertos. El Anexo 10.10 contiene todos los elementos enlistados de manera adecuada.

**Figura 1. Diferencias entre los datos presentados por institución del Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia para Mujeres en el PPEE 2022**

Institución	Anexo 10.10 (A)	Datos abiertos (B)	Diferencia (B-A)
1104 - Secretaría de Gobierno	\$1,434,111	\$1,434,111	-
1116 - Secretaría de Seguridad Pública	\$75,549,587	\$126,974,095	\$51,424,508
1118 - Secretaría de Desarrollo Social	\$23,453,937	\$24,678,337	\$1,224,400
1122 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$181,855	\$453,543	\$271,688
1301 - Servicios Educativos de Quintana Roo	\$5,286,169	\$5,286,169	-
2323 - Servicios Estatales de Salud	\$620,000	\$620,000	-
6315 - Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$26,945,907	\$26,945,907	-
3318 - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	\$3,091,237	\$3,091,237	-
<b>Total</b>	<b>\$136,562,803</b>	<b>189,483,399</b>	<b>\$52,920,596</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

Cabe destacar que la información presupuestaria presentada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado (PPEE) de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022 no contiene la información programática y presupuestaria de los poderes Legislativo y Judicial, ni de los órganos constitucionalmente autónomos como la Fiscalía General del Estado, el Instituto Electoral del

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=37>

Estado de Quintana Roo, el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior se debe a que estos entes envían su información de manera directa al Congreso y no a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### 3.2. ALINEACIÓN CON MARCO PROGRAMÁTICO

El anexo transversal presenta la alineación de las asignaciones presupuestarias a nivel componente a sus dos programas rectores, el PROIGUALDAD y el PEPASEV, así como los indicadores relacionados para medir el avance específico de cada componente incorporado. Sin embargo, no contienen la alineación a los ejes ni a las líneas de acción, lo que impide distinguir el presupuesto asignado para cada uno de estos.

La Figura 2 identifica la proporción de los recursos del anexo transversal que se destinan a cada uno de los dos programas rectores por institución. Como se muestra, el 93.58% del presupuesto identificado en este anexo transversal se destina al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEV), frente al 6.42% restante para el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

**Figura 2. Asignación presupuestaria (pesos) del anexo transversal por programa rector e institución, 2022**

Institución	PROIGUALDAD	PEPASEV	Total
1104 - Secretaría de Gobierno	---	\$1,434,111	\$1,434,111
1116 - Secretaría de Seguridad Pública	---	\$126,974,095	\$126,974,095
1118 - Secretaría de Desarrollo Social	---	\$24,678,337	\$24,678,337
1122 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	---	\$453,543	\$453,543
1301 - Servicios Educativos de Quintana Roo	\$134,900	\$5,151,269	\$5,286,169
2323 - Servicios Estatales de Salud	---	\$620,000	\$620,000
6315 - Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$12,032,521	\$14,913,386	\$26,945,907
3318 - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	---	\$3,091,237	\$3,091,237
<b>Total</b>	<b>\$12,167,421</b>	<b>\$177,315,978</b>	<b>\$189,483,399</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

### 3.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS TRANSVERSALES

La metodología recomendaba la creación de dos programas presupuestarios transversales que ayudaran a identificar las asignaciones presupuestales en todas las instituciones destinadas a:

- La transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones, en el caso del nuevo programa "Fortalecimiento de la Transversalización de la Perspectiva de Género", de tipo P;
- Atender el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todas las instituciones, en el caso del nuevo programa "Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres", de tipo P.

Estos nuevos programas presupuestarios transversales no son excluyentes de la inclusión de otros programas presupuestarios de las instituciones.



Sin embargo, de acuerdo con el anexo transversal para el PPEE 2022, solo una **institución** –el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM)– había identificado su presupuesto transversal en los nuevos programas presupuestarios, que además son ambos de tipo E “Prestación de servicios públicos” y no P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, como se recomendó en la metodología.

A lo anterior se suma que, del total del presupuesto asignado para acciones transversales –de acuerdo con la nueva clasificación de género a nivel componente–, solo el 24% está contenido en los nuevos programas presupuestarios transversales. El 76% restante, que corresponde a la Secretaría de Gobierno, Servicios Educativos de Quintana Roo y Servicios Estatales de Salud, se encuentra contenido en siete programas presupuestarios distintos entre las tres instituciones mencionadas.

### 3.4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

La metodología establece criterios de exclusión que pretenden establecer un primer filtro predeterminado al momento de definir los programas presupuestarios –y sus respectivos componentes– que pueden ser incluidos en el anexo transversal. A continuación, se analiza si se cumplieron o no los criterios de exclusión por clasificación del presupuesto.

#### Funcional-programática

El anexo transversal presentado en el PPEE 2022 se encuentra distribuido en las tres finalidades o grupos funcionales que admite la metodología, al dejar fuera la finalidad “Otras no clasificadas en funciones anteriores”. Asimismo, dado que todos los programas presupuestarios contenidos en el anexo son de tipo E “Prestación de servicios públicos”, no se utilizan programas de tipo C, D, G, H, M y R, como especifica la metodología.

Al analizar la distribución del gasto por finalidad y funciones, como ilustra la Figura 3, se encuentra que apenas el 0.24% del monto total para el anexo transversal se destina al Desarrollo Económico, es decir, para el impulso a las empresas estatales; mientras que el 30.36% se asigna a la finalidad de Desarrollo Social, que representa la inversión en los hogares y personas del estado; y el 69.40% restante se orienta a la finalidad Gobierno, que se refiere al gasto público en las actividades gubernamentales y la burocracia.

**Figura 3. Asignación presupuestaria (pesos) del anexo transversal por finalidad y función en el PPEE 2022**

Finalidad	Función	Presupuesto asignado
Desarrollo económico	Asuntos Laborales en General	\$453,543
	Educación	\$5,286,169
Desarrollo social	Otros Asuntos Sociales	\$51,624,244
	Salud	\$620,000
	Gobierno	
	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$126,974,095
	Coordinación de la Política de Gobierno	\$1,430,311
	Justicia	\$3,095,037
<b>Total</b>		<b>\$189,483,399</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

## Económica

La Figura 4 ilustra la distribución del anexo transversal por capítulo del gasto. Puede observarse que no contiene asignaciones presupuestarias para los capítulos 7000, 8000 y 9000, ni para las partidas genéricas y específicas excluidas en la metodología. En la distribución para el ejercicio fiscal 2022, 31 de cada 100 pesos del anexo se asignaron a servicios generales, el capítulo con mayor asignación, mientras que apenas 4 de cada 100 pesos se destinan a la inversión pública.

**Figura 4. Asignación presupuestaria (pesos) del anexo transversal por capítulo del gasto en el PPEE 2022**



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

Respecto al capítulo 2000, la metodología menciona que se podrá incluir únicamente hasta el 25% del capítulo 2000: Materiales y suministros de cada institución, dado que se considera la mayor proporción que los gastos generales de las oficinas no tienen impacto directo en la consecución de la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia. La Figura 5 muestra la proporción del capítulo 2000 por institución en el anexo y en el presupuesto total.

**Figura 5. Asignación presupuestaria (pesos) al capítulo 2000 por institución en el anexo transversal y en el presupuesto total**

Institución	Anexo (A)	Total (B)	Proporción (A / B)
1104 - Secretaría de Gobierno	166,900	6,880,807	2%
1116 - Secretaría de Seguridad Pública	43,739,547	151,413,760	29%
1118 - Secretaría de Desarrollo Social	376,600	2,714,640	14%
1122 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	---	2,467,250	---
1301 - Servicios Educativos de Quintana Roo	21,625	?	?
2323 - Servicios Estatales de Salud	337,525	?	?
6315 - Instituto Quintanarroense de la Mujer	1,546,350	?	?
3318 - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	95,710	?	?

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

Como puede observarse, en el caso de cuatro instituciones no es posible conocer el presupuesto total destinado al capítulo 2000 con la información presupuestaria disponible, por lo que no puede realizarse el cálculo de esta proporción. Sin embargo, en el caso de las cuatro secretarías incluidas, solo la Secretaría de Seguridad Pública asignó una cantidad mayor al límite de 25% para el capítulo 2000.

## Administrativa

Para este primer ejercicio fiscal tras la implementación de la metodología se debían excluir aquellas instituciones –con sus organismos administrativos desconcentrados– que cumplieran con los siguientes criterios de manera conjunta:

- Que no tengan obligaciones, atribuciones o facultades según lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Quintana Roo.
- Que no formen parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Quintana Roo, ni del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

**Figura 6. Instituciones responsables incluidas en el anexo transversal por programa rector, 2022**

Institución	PROIGUALDAD		PEPASEV	
	¿Es un ente obligado?	¿Está incluido en PEE 2022?	¿Es un ente obligado?	¿Está incluido en PEE 2022?
Secretaría de Gobierno				
Secretaría de Seguridad Pública				
Secretaría de Desarrollo Social				
Secretaría de Desarrollo Económico				
Secretaría del Trabajo y Previsión Social				
Secretaría de Finanzas y Planeación				
Secretaría de Desarrollo Agropecuario				
Servicios Educativos de Quintana Roo				
Servicios Estatales de Salud				
Instituto de la Cultura y las Artes				
Instituto Quintanarroense de la Mujer				
Desarrollo Integral de la Familia				
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas				
Fiscalía General del Estado				
Tribunal Superior de Justicia				
Comisión Estatal de Derechos Humanos				
Instituto Electoral del Estado				
Tribunal Electoral del Estado				

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

A partir de lo anterior, la Figura 6 describe a las instituciones que deberían estar incluidas por programa rector. Como puede observarse, apenas dos de las instituciones obligadas por el PROIGUALDAD y ocho de aquellas obligadas por el PEPASEV cuentan con recursos asignados hasta el momento para cumplir con las líneas de acciones de las cuales son responsables o co-responsables en los programas rectores.

### 3.5. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL GASTO

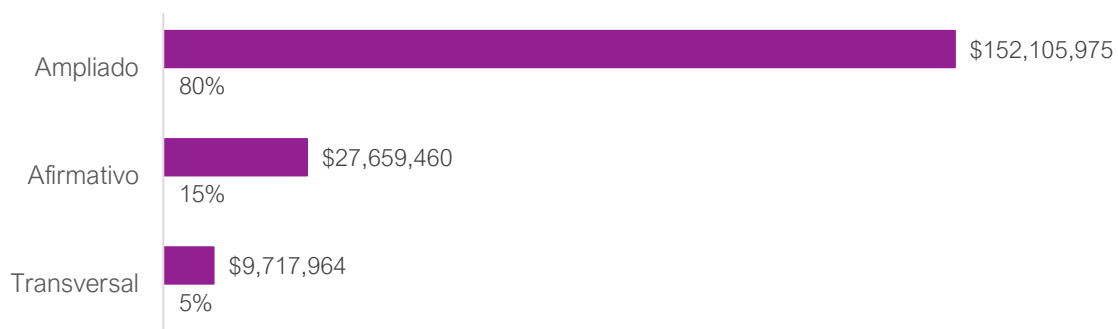
La metodología plantea la creación de una clasificación presupuestaria de igualdad sustantiva del gasto, complementaria a la clasificación establecida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC), que permita identificar los componentes de los programas presupuestarios en función de alguna de las siguientes categorías:

- **Afirmativo**, que es la proporción del gasto correspondiente a programas e iniciativas dirigidos específica y explícitamente al cierre de brechas de género y una vida libre de violencia para mujeres y niñas.
- **Ampliado**, que es la proporción del gasto que puede tener un probable impacto en mujeres y niñas por medio de programas e iniciativas orientados a grupos poblacionales más amplios, ya sea en la provisión de un servicio público o con acciones enfocadas en familias, comunidades, escuelas y universidades, entre otros.
- **Bienes públicos**, que se refiere a la proporción del gasto que se dirige a mujeres y niñas mediante la provisión de bienes públicos no incluidos en las otras categorías del gasto y que benefician a toda la población, incluidas mujeres y niñas. En esta categoría solo se podrían incluir obras públicas y de infraestructura social que beneficien a toda la población y no solamente a mujeres y niñas.
- **Transversal**, que son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales y la coordinación de acciones para incorporar la perspectiva de género y la no violencia hacia mujeres y niñas en todas las áreas del quehacer diario de las instituciones estatales.

En el anexo transversal para el ejercicio fiscal 2022 se observa que esta clasificación fue incorporada, lo que permite identificar el grado de incidencia del gasto en la vida de mujeres y niñas. La Figura 7 muestra la distribución del presupuesto asignado al anexo transversal hasta el momento por la clasificación de igualdad sustantiva del gasto. Como se observa, la categoría de gasto ampliado concentra la mayor proporción de recursos, con 80 de cada 100 pesos, mientras que la categoría de bienes públicos –que es fundamental para garantizar la sostenibilidad de las acciones y el acceso a infraestructura pública– no cuenta con asignaciones en este ejercicio fiscal.

**Figura 7. Asignación presupuestaria (pesos) del anexo transversal por igualdad sustantiva en el PPEE 2022**



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN (2021)

### 3.6. INDICADORES PARA SEGUIMIENTO DEL ANEXO

Por último, es importante utilizar los indicadores propuestos en la metodología para el seguimiento del anexo. En la metodología se propusieron cinco indicadores que permitirán dar seguimiento al anexo transversal tanto durante la presupuestación como a lo largo del ejercicio y control, a saber:

1. Inclusión de instituciones responsables y corresponsables al anexo transversal
2. Inclusión de líneas de acción del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Inclusión de líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
4. Razón de modificación presupuestaria del anexo.
5. Razón de ejercicio presupuestario del anexo.

Cabe aclarar que tales indicadores no son excluyentes de otros que pudieran ayudar a dar un seguimiento puntual al avance en el cierre de brechas de desigualdad de género o en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas en Quintana Roo.

De los cinco indicadores propuestos, tanto la razón de modificación (indicador 4) como la de ejercicio presupuestario del anexo (indicador 5) no pueden evaluarse sino hasta que se cuente con información del avance programático y presupuestario en los informes trimestrales y la cuenta pública. De los tres indicadores restantes, no se cuenta hasta el momento con información pública disponible sobre la alineación del anexo con las líneas de acción de los dos programas estatales rectores, por lo que no pueden construirse los indicadores de inclusión de líneas de acción del PROIGUALDAD (indicador 2) y del PEPASEV (indicador 3).

Por ello, el único indicador que es posible construir con la información disponible hasta el momento es la inclusión de instituciones responsables y corresponsables al anexo transversal (indicador 1). Si una institución se encuentra en ambos programas rectores como responsable, entonces se contabiliza dos veces. Así, de acuerdo con la información contenida en la Figura 6 encontramos que, de las 25 instituciones responsables totales entre los dos programas rectores, apenas 10 de ellas tienen asignaciones presupuestarias en el anexo transversal. Es decir, el 40% de las instituciones responsables y co-responsables totales de los dos programas rectores, PROIGUALDAD y PEPASEV, se encuentran representadas en el anexo transversal de igualdad sustantiva y no violencia contra las mujeres.

En otras palabras,

$$prop_{instit} = \frac{instit_{ignov}}{total_{instit}} \cdot 100 = \frac{2 + 8}{11 + 14} \cdot 100 = \frac{10}{25} \cdot 100 = 40\%$$

donde,

$prop_{instit}$ : proporción de instituciones responsables y corresponsables.

$instit_{ignov}$ : instituciones responsables y corresponsables en programas estatales de igualdad (2) y no violencia contra las mujeres (8) incluidas en el anexo transversal.

$total_{instit}$ : total de instituciones responsables y corresponsables en programas estatales de igualdad (11) y no violencia contra las mujeres (14).

## 4. VALORACIÓN


Tras considerar los elementos para valoración enlistados en la sección previa, se emite una **opinión favorable con observaciones** respecto a la publicación del anexo transversal para la igualdad sustantiva y la no violencia contra las mujeres en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022. Esta opinión se sustenta en los avances implementados por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM)–como institución central para la ejecución y seguimiento de los dos programas rectores de este anexo– a partir de los elementos y criterios contenidos en la metodología propuesta.

Sin embargo, se realizan observaciones y recomendaciones, muchas de ellas para implementarse antes de la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado en el Periódico Oficial del estado una vez aprobado por el Poder Legislativo. A partir de los elementos identificados para la valoración, se observa:


- Profundizar en la atención correcta y oportuna de los supuestos técnicos identificados para la integración e implementación de la metodología, especialmente en lo relativo a la adecuada coordinación entre el Poder Ejecutivo estatal con sus entidades paraestatales, los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los municipios. Esto permite que la transversalización de la perspectiva de género se realice de manera oportuna y efectiva.
- Publicar el anexo transversal aprobado para el ejercicio fiscal 2022, tras su publicación en el Periódico Oficial del estado, en las versiones en formatos pdf y doc –así como en datos abiertos, ya sea en formatos xls o csv– que contengan además a las instituciones faltantes en el PPEE presentado en noviembre –es decir, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos.
- Incluir en el anexo transversal, tanto en la versión del Anexo 10.10 como en los datos abiertos, la alineación con los ejes o líneas de acción de los dos programas rectores. Esto permitirá identificar la suficiencia presupuestaria para cada una de las acciones propuestas en dichos programas.
- Fortalecer el cumplimiento de los criterios de exclusión a fin de que el anexo transversal solamente incluya las asignaciones presupuestarias relacionadas. Esto puede realizarse de manera predeterminada en el sistema de carga electrónica, a fin de que no se dejen en las instituciones las decisiones respecto a los criterios de exclusión.
- Identificar de manera más exhaustiva las acciones transversales (como capacitaciones, protocolos, reuniones de trabajo, entre otras) y trasladar tales componentes con acciones de transversalización a los nuevos programas presupuestarios transversales.

Además, se recomienda:

- Continuar con la capacitación constante de las personas servidoras públicas en las instituciones obligadas por los dos programas rectores, así como de activistas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, a fin de que se continúe mejorando la programación



e integración del anexo transversal. De esta manera, el anexo transversal tendrá mayor utilidad pública tanto para el quehacer institucional como para las y los actores relevantes que acompañan el proceso presupuestario.

- Instituir e incorporar al proceso un comité interinstitucional y multiactor que participe en el proceso de validación del anexo transversal.
  - Revisar los indicadores de brecha de género en los programas presupuestarios para la evaluación de los resultados e impacto de los programas presupuestarios.
  - Revisar de manera anual la implementación de la metodología, previa a la planeación en el ciclo presupuestaria de cada ejercicio fiscal, a partir de retroalimentación de las áreas responsables y con un enfoque multiactor.
- 

## 5. CONCLUSIÓN

El presupuesto público es una herramienta de política pública que refleja el grado de atención que un gobierno le brinda a un tema. De allí que los presupuestos públicos con enfoque de género constituyen un indicador del compromiso del Estado con los derechos de las niñas y las mujeres y es en el anexo transversal, donde se refleja e identifica la proporción del presupuesto general que se destina para acelerar el logro de la igualdad sustantiva y el acceso a una vida libre de violencia.

A través de este proyecto, en el cuál cocreamos la metodología para integrar el Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres en Quintana Roo, logramos, por primera vez, contar con un instrumento de política pública clave, el presupuesto público, que nos permita conocer el nivel de prioridad que tiene para el estado, el cierre de brechas de desigualdad y la garantía del acceso de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, los avances son sustantivos, ya que no sólo se logró desarrollar la metodología, sino ponerla en marcha, como se observa a lo largo de esta opinión técnica, la correcta aplicación de la misma requerirá de trabajos de seguimiento y retroalimentación constante para el ajuste de la misma, así como adecuaciones en los mismos procesos de implementación para la correcta integración del anexo transversal año con año. Entre los retos se destacan:

- En el año 2022, con el cambio de administración estatal, se requerirá incidir en la transversalización de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, así como en la integración y/o actualización de los instrumentos rectores en la materia para posteriormente, incidir en la calidad del diseño de los programas presupuestarios (alineados a los instrumentos rectores) y sus recursos asignados para el ejercicio fiscal 2023.
- Incluir la metodología para la integración del Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No violencia contra las Mujeres en los Lineamientos de Programación y Presupuestación emitidos por SEFIPLAN.
- Continuar los esfuerzos de difusión para sumar a más activistas feministas y ciudadanía en general a formar parte de la conversación sobre nuestros recursos, lo que se hace con ellos y los resultados que se logran.



## 6. REFERENCIAS

SEFIPLAN. (diciembre de 2021). *Presupuesto de Egresos 2022*. Obtenido de sitio web de SEFIPLAN Quintana Roo: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=37>

Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. (3 de noviembre de 2016). *Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo*. Obtenido de Sitio web del Congreso del Estado de Quintana Roo: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L155-XV-20161103-8.pdf>